

El Supremo de EEUU rechaza el recurso de España y despeja el camino para ejecutar los laudos de renovables

- El Tribunal Supremo de EEUU ha rechazado la petición de amparo presentada por España, dejando "firme" la sentencia del Tribunal de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia.



La ministra Portavoz, Elma Saiz (i), la vicepresidenta tercera y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sara Aagesen (d), y el vicepresidente primero y ministro de Economía, Comercio y Empresa, Carlos Cuerpo.

<https://elperiodicodelaenergia.com/el-supremo-de-eeuu-rechaza-el-recurso-de-espana-y-despeja-el-camino-pa...>

Redacción

Lunes, 29 junio 2026

La decisión del Alto Tribunal permite a los acreedores continuar con los procedimientos de reconocimiento y ejecución de los laudos en territorio estadounidense

El Tribunal Supremo de Estados Unidos (EEUU) ha rechazado la petición de amparo presentada por España, dejando "firme" la sentencia del Tribunal de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia y poniendo fin al último intento del Estado español de bloquear la ejecución de laudos arbitrales derivados del recorte retroactivo de las primas a las energías renovables.

La decisión del Alto Tribunal, la misma que el Gobierno estadounidense le instó a tomar, confirma la "plena vigencia" del criterio adoptado por las instancias inferiores y permite a los acreedores continuar con los procedimientos de reconocimiento y ejecución de los laudos en territorio estadounidense, según informaron a *Europa Press* en fuentes de los acreedores.

El caso en cuestión al que afecta la decisión es el que enfrenta al Gobierno de España con la firma Blasket Renewable Investments, que ha canalizado parte importante de las denuncias presentadas por el grupo de empresas acreedoras, a las que España debe más de 2.300 millones de euros por esos recortes aprobados en la época del Gobierno de **Mariano Rajoy**.

España había solicitado la intervención del Supremo alegando que los tribunales federales carecían de jurisdicción para conocer estos asuntos y cuestionando la interpretación realizada por el Circuito de Columbia respecto de la excepción arbitral prevista en la Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras (FSIA por sus siglas en inglés).

Los laudos renovables de España

La negativa del Supremo a admitir este recurso se produce después de que el propio Gobierno de Estados Unidos, a través del 'Solicitor General', recomendara al tribunal que rechazase la petición española.

"Con esta decisión concluye uno de los frentes judiciales más relevantes abiertos por España en su intento de evitar el pago de los laudos arbitrales firmes dictados al amparo del Tratado de la Carta de la Energía", han señalado fuentes de los acreedores.

Así, las mismas fuentes aseguran que esta resolución supone una "importante victoria" para los inversores afectados por los cambios regulatorios retroactivos introducidos por España y refuerza el principio de que los laudos arbitrales internacionales firmes deben ser cumplidos y pueden ejecutarse mediante los mecanismos ordinarios previstos por el ordenamiento jurídico internacional y nacional.

Asimismo, aporta una mayor seguridad jurídica a los acreedores que continúan reclamando el cumplimiento de las obligaciones reconocidas por distintos tribunales arbitrales.

España sumaba 27 laudos internacionales vinculantes pendientes de pago y continúa enfrentándose a procedimientos de reconocimiento y ejecución en **Estados Unidos**, pero también en otros países como **Bélgica, Países Bajos, Australia, Reino Unido o Singapur**.

En EEUU, las sentencias que condenan a España a pagar estos laudos rondan los 700 millones de euros, aunque constituyen únicamente una parte de la estrategia internacional de ejecución de los acreedores, que continúan avanzando en distintas jurisdicciones, incluyendo **Bélgica**, donde permanecen bloqueados aproximadamente 250 millones de euros en cuentas bancarias que también han sido intervenidas por los acreedores.

Por otro lado, en **Países Bajos** se han iniciado procedimientos destinados al embargo y eventual liquidación del inmueble que alberga la sede del Instituto Cervantes en Utrecht. En la misma línea, en Australia, los tribunales han reconocido ya más de cuatro laudos arbitrales contra España, en este caso por un importe conjunto superior a 400 millones de euros, mientras que el Tribunal Supremo de Singapur ha dictado recientemente resoluciones favorables a los acreedores en procedimientos relacionados con indemnizaciones superiores a 300 millones de euros.